



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: miércoles, 13 de Junio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2018

1843

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2017 que fue publicado en el BOP con fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba definitivamente el presupuesto General de esta Entidad para el año 2017, con el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Imp. directos	112762.90
II	Imp. Indirectos	8000.00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39400.00
IV	Transferencias corrientes	22000.00
V	Ingresos patrimoniales	9650.00
VII	Transferencias de capital	26000.00



	TOTAL INGRESOS	217.812.90
--	----------------	------------

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	68142.90
II	Gastos corrientes en bienes y ser.	95780.00
III	Gastos financieros	300.00
IV	Transferencias corrientes	6590.00
VI	Inversiones reales	42500.00
VII	Transferencias de capital	4500.00
	TOTAL INGRESOS	217.812.90.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
1	Secretaria-Intervención	A1	1
2	Agente de Desarrollo Local		1
3	Auxiliar de Ayuda a domicilio		2

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que se hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado Art. 170.

En Fuentelahiguera de Albatages a 11 DE JUNIO DE 2018/EL ALCALDE/FDO
CARLOS VAAMONDE GAMO